



República de Colombia
MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número **0192** de 2016
- 8 FEB 2016

“Por la cual se abre la Convocatoria de Salas Concertadas 2016”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 397 de 1997, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 71 de la Constitución Nacional señala que: “El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”;

Que la Ley 1170 de 2007 “Ley del Teatro Colombiano, artículo 4, establece la atención y apoyo preferente a las salas de teatro en el siguiente sentido: “Gozarán de expreso y preferente apoyo y atención, para el desarrollo de sus actividades, las salas teatrales integrantes del Programa de Salas Concertadas del Ministerio de Cultura, que no superen las setecientas (700) localidades o butacas y que tengan la infraestructura logística y técnica necesaria para la presentación de las actividades teatrales o escénicas, como asimismo, los grupos de conformación estable o eventual que actúen en dichas salas o que presenten ante la autoridad competente una programación escénica continua específica. Para ellos se mantendrán políticas y regímenes de concertación permanente a salas teatrales concertadas a fin de propiciar y favorecer el desarrollo de la actividad teatral estable e independiente en todas sus formas, manifestaciones, tendrán un apoyo permanente para su funcionamiento idóneo”.

Que el Parágrafo 2° del artículo 4 de la Ley de Teatro dispone que las entidades territoriales apoyaran a las Salas Concertadas que estén en el programa de Salas Concertadas del Ministerio de Cultura con cofinanciación:

Que el numeral 5.4.1 del artículo 5° del Decreto 1589 de 1998, creó el Subsistema Nacional de Concertación como el procedimiento a través del cual el Ministerio de cultura impulsa programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Cultura y los Planes Territoriales, dirigidos a rescatar, defender y promover el talento nacional; **democratizar el acceso de todas las personas a los bienes, servicios y manifestaciones de la cultura y el arte, con énfasis en el público infantil y juvenil, tercera edad y discapacitados físicos, síquicos y sensoriales; consolidar las instituciones culturales y contribuir a profundizar su relación interactuante con la comunidad**, y determinó como participantes del Subsistema Nacional de Concertación al Ministerio de Cultura, **los entes territoriales y las entidades privadas sin ánimo de lucro;**

Que en desarrollo de los preceptos antes mencionados el Ministerio de Cultura, mediante la Resolución 0071 del 26 de abril de 2001, creó el Programa Nacional de Concertación de Actividades Artísticas y Culturales, como el conjunto de operaciones administrativas, coordinadas y coherentes, a través de las cuales se articulan los esfuerzos de las entidades territoriales y/o el sector privado y cuyo objetivo central es brindar las herramientas jurídicas, administrativas y conceptuales para darles los incentivos y apoyos a personas e instituciones que fomenten las manifestaciones culturales;

“Por la cual se abre la Convocatoria de Salas Concertadas vigencia 2016”

Que según Resolución 0975 del 22 de septiembre de 2002 se modificó la composición del Comité Técnico creado por la Resolución 0071 del 26 de enero de 2001 y por Resolución 2152 de 5 de noviembre de 2002 se modificaron parcialmente las Resoluciones 0071 y 0975 de 2001.

Que mediante Resolución 1499 del 5 de noviembre de 2004 se reglamentó sobre la conformación, funciones, reuniones, quórum y secretaría del Comité Técnico del Programa Nacional de Concertación. Y mediante la resolución 3359 del 29 de diciembre de 2013 se modificó la periodicidad con que se realizan las reuniones del Comité Técnico del Programa Nacional de Concertación;

Que el Programa Salas Concertadas hace parte de los apoyos del Programa Nacional de Concertación y está dirigido a apoyar entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, cuyo objeto social sea el desarrollo de actividades artísticas y culturales, a través de la gestión de una sala para las artes escénicas en funcionamiento permanente en territorio colombiano;

Que el objetivo del programa de Salas Concertadas es fortalecer el desarrollo de las artes escénicas en el país mediante el apoyo a los procesos de circulación, formación de públicos, gestión, organización y divulgación que se generan en las salas para las artes escénicas.

Que el programa contribuye a la valoración de las salas de teatro como parte de los servicios culturales de ciudades y municipios, que se constituyen en foros de cohesión social y proyección turística y al desarrollo de empleo productivo en las artes;

Que de conformidad con los principios que rigen la función administrativa de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, el Ministerio de Cultura convoca públicamente a las salas de teatro a presentar proyectos para acceder al programa de Salas Concertadas;

Que para el efecto es necesario adoptar el Manual de Procedimiento para la presentación de proyectos culturales ante el Programa de Salas Concertadas vigencia 2016, el cual hace parte integral del presente acto administrativo;

Que los gastos que demande el cumplimiento de la presente convocatoria se atenderán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal A-3-1-1-1-2 I SUBVENCIONES A TRAVES DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 59516 del 2016-01-25 por un valor total de Dos mil quinientos veintisiete millones doscientos mil pesos M/CTE. (\$2.527.200.000.00) y A - 3-2-1-2 ACTIVIDADES DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA - CONVENIO No. 59616 del 2016 - 01 -25 por un valor total de setenta y dos millones ochocientos mil pesos M/CTE. (\$72.800.000.00);

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar apertura a la Convocatoria para la presentación de proyectos culturales al Programa de Salas Concertadas vigencia 2016.

4

